

DON FERNANDO MANUEL GÓMEZ RINCÓN, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día siete de junio de dos mil diez, adoptó, entre otros, un acuerdo que, copiado literalmente, dice como sigue:

6º EXPEDIENTE C-2010/020 DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN EN LOS PARQUES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA CIUDAD: ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.-

Examinado el expediente C-2010/020 que se tramita para aprobar la adjudicación provisional del suministro e instalación de señalización en los parques industriales y empresariales de la ciudad, y **resultando:**

1º La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 9 de abril de 2.010, aprobó el expediente de contratación C-010/20, incoado para adjudicar por tramitación urgente, mediante procedimiento negociado sin publicidad, la contratación del suministro e instalación de señalización en los parques industriales y empresariales de la ciudad. Dicho contrato está financiado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local creado por el RDL 13/09, de 26 de octubre.

El plazo de ejecución del contrato inicialmente previsto es de 3 meses.

2º La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 23 de abril de 2.010, aprobó cursar nueva invitación para el expediente citado a la empresa API MOVILIDAD, S.A.

3º Desde el Servicio de Contratación, de conformidad con los acuerdos referidos, fueron cursadas invitaciones a las siguientes empresas: PERFIL OMEGA, S.L., SEMOAN SEÑALÉTICA Y MOBILIARIO URBANO DE ANDALUCÍA, S.L., PROSEÑAL, S.L. , ROTULOS MADROÑO, S.L. y API MOVILIDAD, S.A.

4º Durante el plazo hábil abierto, que finalizó el día 30 de abril de 2.010, se presentaron las siguientes ofertas:

Rotulos Madroño, S.L.
Señalética y Mobiliario Urbano de Andalucía, S.L.
Proseñal, S.L.
Perfil Omega, S.L.
Api Movilidad, S.A.

5º Con fecha 14 de mayo de 2.010, el técnico municipal, responsable del contrato, Sr. Juan Bellido Mula, informa las ofertas presentadas según cuadro adjunto:

Empresa	Creación	Empleo	Oferta económica	Mejoras (max. 40)	TOTAL
---------	----------	--------	------------------	-------------------	-------



	(máx 10 ptos)	(máx. 50 ptos)	ptos)	
Rótulos Madroño SL	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Señalética y Mobiliario Urbano de Andalucía SL	5 puntos	27 puntos	25 puntos	57 puntos
Proseñal SL	10 puntos	50 puntos	27 puntos	87 puntos
Perfil Omega SL	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Api Movilidad SA	0 puntos	2 puntos	8 puntos	10 puntos

Visto lo anterior, y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía por Resolución nº 580/2007, de 28 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

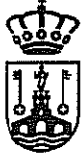
Segundo.- Adjudicar provisionalmente el contrato de ejecución del suministro e instalación de señalización en los parques industriales y empresariales de la ciudad a PROSEÑAL, S.L. por un importe de 24.400 euros, IVA excluido, cifra a la que habrá que añadir la cantidad de 3.904 euros en concepto de IVA. Su oferta comprende, además:

- a) Adscribir 5 empleados de plantilla al contrato (3 a la fabricación de las señales, y 2 a la colocación de las mismas) así como dos trabajadores desempleados, estos durante 15 días, que colaborarán en dicha colocación.
- b) Finalizar los trabajos en un plazo de 7 semanas
- c) Aportar mejoras valoradas en 7.600 euros, consistentes en 9 unidades de señales (1 modelo SPI006-I Directorio, 4 modelo SPI003-I nombre de calle exento y 4 modelo SPI004-I nombre de calle adosado)

Tercero.- Insertar anuncio en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento (www.ciudadalcala.net/pc) indicativo del acuerdo adoptado.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al adjudicatario provisional(C/ Conde de Borrell, 230, 5º, 1ª - 08029 Barcelona), que deberá aportar, en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la indicada publicación en el Perfil de Contratante, la siguiente documentación:

1. Documentación requerida en los apartados A), B), C) y D) del Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares.
2. Resguardo de ingreso de la garantía definitiva en la Tesorería Municipal por importe de 1.220 euros, (5% del importe de adjudicación, excluido el IVA).
3. Resguardo de ingreso de la tasa por expedición de contrato por importe de 21,79 euros.



4. Certificaciones positivas, expedidas respectivamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por el órgano de recaudación municipal, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
5. Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
6. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
7. Copia de las pólizas de seguro exigidas para asegurar la ejecución del contrato, y justificante del abono de sus últimos recibos.
8. Relación de los trabajadores de plantilla, y trabajadores desempleados a contratar, comprometidos para la ejecución del contrato, indicando puestos de trabajo, categorías profesionales, relación fija o temporal con la empresa o subcontratas, y, de ser contratados desempleados, plazo de duración del contrato y jornadas completas –excluidos festivos y vacaciones- a desarrollar por los mismos.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contratación, al supervisor municipal del contrato y a la Tesorería e Intervención Municipal de Fondos.

Y para que conste y surta efectos, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alcalá de Guadaíra a once de junio de dos mil diez.

Vº Bº El Alcalde
P. D. Teniente de Alcalde

